

CAPÍTULO 3

INCORPORACIÓN DE ESTONIA A LA ZONA DEL EURO

I EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA EN ESTONIA

El 13 de julio de 2010, el Consejo de la Unión Europea adoptó una Decisión por la que se autorizaba a Estonia a adoptar el euro como moneda a partir del 1 de enero de 2011, con lo que el número de países de la zona del euro se elevó de 16 a 17. La Decisión del Consejo se basó en los informes de convergencia elaborados por el BCE y la Comisión Europea en mayo de 2010 y fue precedida de debates en el Consejo Europeo, de un Dictamen del Parlamento Europeo, de una propuesta de la Comisión Europea y de una recomendación del Eurogrupo. Ese mismo día, el Consejo adoptó también un Reglamento por el que se fijaba el tipo de conversión irrevocable entre la corona estonia y el euro en 15,6466 coronas por euro, siendo esa la paridad central que se aplicó a la corona estonia a lo largo de la participación del país en el Mecanismo de Tipos de Cambio II (MTC II).

Durante varios años, Estonia registró uno de los crecimientos más rápidos de las economías de la UE. Sin embargo, la fuerte expansión económica, con claras señales de recalentamiento en el período 2005-2007, resultó ser insostenible. En 2007, el crecimiento económico había empezado a desacelerarse, aunque seguía siendo vigoroso. Debido a esta situación macroeconómica insostenible y al colapso del comercio mundial, Estonia experimentó un pronunciado cambio de tendencia en la actividad económica y una marcada contracción en 2009 (véase cuadro 14). En consecuencia, Estonia sufrió un importante ajuste económico que contribuyó a la corrección de algunos de los desequilibrios externos e internos que se habían acumulado en los años de acelerado crecimiento. En 2010, la actividad económica empezó a recuperarse: el crecimiento interanual del PIB real se tornó positivo en el segundo trimestre de 2010, situándose en el

Cuadro 14 Principales indicadores económicos de Estonia

(tasas de variación interanual salvo indicación en contrario medias del período)

| | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|---|------|------|------|-------|-------|-------|------|-------|-------|------|-------|-------------------|
| Crecimiento del PIB real | -0,3 | 10,0 | 7,5 | 7,9 | 7,6 | 7,2 | 9,4 | 10,6 | 6,9 | -5,1 | -13,9 | 3,1 ³⁾ |
| <i>Contribución al crecimiento del PIB real (puntos porcentuales)</i> | | | | | | | | | | | | |
| Demanda interna (excluidas existencias) | -4,3 | 8,0 | 7,0 | 12,5 | 10,7 | 7,3 | 10,1 | 15,8 | 7,7 | -7,3 | -19,6 | . |
| Demanda exterior neta | 5,3 | -1,1 | -2,9 | -5,9 | -2,7 | -0,7 | -0,5 | -6,0 | -5,6 | 5,7 | 11,3 | . |
| Inflación, medida por el IAPC | 3,1 | 3,9 | 5,6 | 3,6 | 1,4 | 3,0 | 4,1 | 4,4 | 6,7 | 10,6 | 0,2 | 2,7 |
| Remuneración por asalariado | 9,1 | 14,5 | 9,6 | 9,1 | 11,7 | 12,2 | 10,9 | 14,1 | 24,6 | 10,1 | -3,3 | . |
| Costes laborales unitarios nominales | 4,6 | 2,5 | 2,9 | 2,4 | 5,3 | 4,6 | 3,4 | 8,7 | 17,4 | 16,3 | 1,1 | . |
| Deflactor del PIB | 7,5 | 4,5 | 5,3 | 3,3 | 4,2 | 3,6 | 5,5 | 8,3 | 10,5 | 7,2 | -0,1 | . |
| Deflactor de las importaciones | 1,4 | 5,8 | 2,0 | -0,1 | -0,2 | 1,5 | 3,3 | 4,1 | 3,3 | 5,9 | -1,1 | . |
| Tasa de paro (porcentaje de la población activa) | 11,3 | 13,6 | 12,6 | 10,3 | 10,0 | 9,7 | 7,9 | 5,9 | 4,7 | 5,5 | 13,8 | 16,9 |
| Empleo total | -4,4 | -1,5 | 0,8 | 1,3 | 1,5 | 0,0 | 2,0 | 5,4 | 0,8 | 0,2 | -9,9 | . |
| Cuenta corriente y cuenta de capital (en porcentaje del PIB) | -4,3 | -4,9 | -4,9 | -10,1 | -10,6 | -10,6 | -9,2 | -13,2 | -16,2 | -8,7 | 7,3 | . |
| Saldo presupuestario de las AA PP (en porcentaje del PIB) ²⁾ | -3,5 | -0,2 | -0,1 | 0,3 | 1,7 | 1,6 | 1,6 | 2,4 | 2,5 | -2,8 | -1,7 | -1,0 |
| Deuda pública (en porcentaje del PIB) ²⁾ | 6,0 | 5,1 | 4,8 | 5,7 | 5,6 | 5,0 | 4,6 | 4,4 | 3,7 | 4,6 | 7,2 | 8,0 |
| Tipo de interés nominal a tres meses del mercado monetario (porcentaje) | 7,8 | 5,7 | 5,3 | 3,9 | 2,9 | 2,5 | 2,4 | 3,2 | 4,9 | 6,7 | 5,9 | 1,6 |
| Tipo de cambio nominal frente al euro ¹⁾ | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 |

Fuentes: BCE, Eurostat y Comisión Europea.

1) Coronas estonias por euro.

2) Previsiones económicas de la Comisión Europea de otoño de 2010.

3) Estimación preliminar.

6,6% en el cuarto trimestre. Por lo que se refiere al sector exterior, Estonia registró un elevado déficit medio del 10% del PIB en el agregado de la cuenta corriente y de capital entre 2000 y 2008. La corrección de estos elevados déficits ha sido un aspecto clave del necesario proceso de ajuste por el que ha pasado Estonia tras el período de recalentamiento. Después de producirse una fuerte caída de la demanda interna, que provocó una reducción de las importaciones, el déficit disminuyó y se tornó en un superávit, que se situó en el 8,4% del PIB en el tercer trimestre de 2010.

A lo largo de la pasada década, la evolución de la inflación en la economía estonia se caracterizó por una pronunciada volatilidad. La inflación, medida por el IAPC, que había mostrado, en general, una tendencia a la baja entre mediados de los años noventa y 2003, comenzó a aumentar en 2004, como resultado de la subida de los precios administrados, relacionada, en parte, con la adhesión a la UE, con el aumento de los precios de la energía y con las señales de recalentamiento. En 2008, pese a una acusada desaceleración del crecimiento, la inflación siguió elevándose, hasta alcanzar el 10,6%, reflejo del incremento de los precios internacionales de las materias primas, de las medidas de armonización fiscal y de la respuesta retardada de los salarios al entorno económico cambiante. A medida que la economía se encaminaba cada vez más hacia la recesión, la inflación interanual descendió rápidamente y se tornó negativa durante algunos meses, alcanzando un promedio del 0,2% en 2009. En el segundo semestre de 2010, la inflación, medida por el IAPC, volvió a aumentar de forma significativa, reflejo del impacto de la subida de los precios de las materias primas en los mercados mundiales, del incremento de los precios administrados y de los impuestos especiales, así como de la recuperación de la actividad económica. En el conjunto del año 2010, la inflación, medida por el IAPC, se situó en el 2,7%.

Como consecuencia del pronunciado ajuste económico que se ha producido en los últimos años, Estonia registra actualmente una elevada tasa de desempleo, que se situó en un promedio del 13,6% en el cuarto trimestre de 2010. Aunque el mercado de trabajo estonio es relativamente flexible, siguen existiendo diferencias regionales en el empleo y el desempleo y desequilibrios en las cualificaciones. Estos factores contribuyeron al fuerte crecimiento de los salarios observado en el período 2005-2008. La debilidad de la actividad económica y el aumento del desempleo han propiciado una intensa desaceleración del crecimiento de los salarios tanto en el sector público como en el privado. Este ajuste es necesario para asegurar que el elevado nivel de desempleo que se registra temporalmente en Estonia no llegue a ser permanente.

En el período 2000-2009, Estonia llevó a cabo una política fiscal generalmente sólida, logrando así presupuestos próximos al equilibrio o con superávit hasta 2007. No obstante, el saldo presupuestario de las Administraciones Públicas se deterioró en 2008, en conjunción con la marcada recesión económica. El déficit público aumentó hasta el 2,8% del PIB en 2008, para descender posteriormente hasta el 1,7% del PIB en 2009, como resultado de las contundentes medidas de consolidación adoptadas por el Gobierno, que supusieron cerca del 9% del PIB (del que se estima que aproximadamente una tercera parte fue de carácter temporal). El déficit llegó entonces a ser uno de los más bajos de la zona del euro en 2009 y Estonia es uno de los pocos países de la UE que actualmente no está sometido a un procedimiento de déficit excesivo. La ratio de deuda pública en relación con el PIB se situó en el 7,2% del PIB en 2009. Según la Comisión Europea, en 2010, el déficit público de Estonia descenderá probablemente hasta el 1% del PIB, mientras que se estima que la deuda pública bruta se situará en el 8% del PIB. De cara al futuro, será necesario adoptar medidas adicionales de consolidación, a fin de volver a una situación de superávit, en línea con

el objetivo de medio plazo para 2013, lo que permitirá a Estonia mantener la sostenibilidad de sus finanzas públicas.

Las decisiones de política económica y monetaria desempeñaron un papel importante en la determinación del proceso de convergencia de Estonia en la pasada década. Con la adopción de un sistema de *currency board* en 1992, la corona quedó vinculada, primero, al marco alemán y, después de 1999, al euro. Además, la orientación de la política monetaria hacia la consecución de la estabilidad de precios, como objetivo primordial de dicha política, quedó recogida en la ley del banco central de 2003. Sin embargo, durante el período 2005-2008, la política monetaria de Estonia, con el sistema de *currency board*, se volvió, en general, demasiado expansiva. Pese a registrarse unos saldos presupuestarios relativamente saneados, la orientación general de la política monetaria del país no fue lo suficientemente restrictiva como para contener las presiones de la demanda y sustentar la estabilidad de precios. Ello contribuyó a un excesivo crecimiento del crédito y al aumento de los precios de los activos, especialmente en los mercados de la vivienda, produciéndose después la corrección de estos desequilibrios en el contexto de una grave recesión.

El marco de la política monetaria del Eesti Pank implicaba una influencia directa de las decisiones de tipos de interés del BCE sobre la economía estonia. Durante muchos años, los tipos de interés del mercado monetario de Estonia habían seguido, en general, la evolución de los tipos correspondientes de la zona del euro. Sin embargo, tras la intensificación de la crisis financiera en el otoño de 2008, las primas de riesgo se elevaron, los tipos de mercado se despegaron cada vez más de los

tipos de los mercados monetarios de la zona del euro y se ampliaron los diferenciales con respecto a la zona. A partir de noviembre de 2009, los diferenciales del mercado monetario comenzaron a estrecharse de forma significativa, reflejo de las medidas de consolidación fiscal, de la disminución de la aversión al riesgo a escala mundial y de cambios en las expectativas de los mercados acerca de las perspectivas de adopción del euro por parte de Estonia. Con algunas fluctuaciones, este estrechamiento llevó gradualmente a la convergencia de los tipos de interés del mercado monetario estonio con la zona del euro.

Para aprovechar plenamente las ventajas del euro y para que los mecanismos de ajuste funcionen eficientemente dentro de la zona del euro ampliada, Estonia necesita instrumentar políticas económicas totalmente orientadas a garantizar la sostenibilidad del proceso de convergencia. A este respecto es fundamental asegurar un entorno de baja inflación. Es esencial que otras políticas, aparte de la política monetaria, pongan a la economía estonia en condiciones de resistir posibles perturbaciones específicas del país y que eviten la reaparición de desequilibrios macroeconómicos. Cabe destacar que las autoridades estonias han declarado públicamente que su objetivo prioritario es asegurar un entorno económico que fomente un crecimiento sostenible del producto y del empleo a medio plazo, en un contexto de equilibrio macroeconómico y de estabilidad de precios. A estos efectos, las autoridades estonias han de comprometerse a: i) adoptar medidas adicionales de consolidación fiscal; ii) seguir realizando reformas estructurales; y iii) continuar reforzando las políticas dirigidas al sector financiero para garantizar la estabilidad financiera y evitar la formación de posibles riesgos.

Recuadro 9

REPERCUSIONES ESTADÍSTICAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEL EURO PARA INCLUIR A ESTONIA

La incorporación de Estonia a la zona del euro el 1 de enero de 2011 constituye la quinta ocasión en la que ha habido que modificar las series estadísticas de la zona para incluir nuevos países miembros (Grecia se incorporó en 2001, Eslovenia en 2007, Chipre y Malta en 2008 y Eslovaquia en 2009). La preparación de las estadísticas correspondientes a la zona del euro ampliada se ha realizado, cuando ha sido necesario, en coordinación con la Comisión Europea.

La incorporación de Estonia a la zona del euro significa que los residentes en este país (personas tanto físicas como jurídicas) se han convertido en residentes en la zona. Ello afecta a aquellas estadísticas que recogen las operaciones (flujos) y las posiciones de los residentes en la zona del euro entre sí y frente a no residentes en la zona, como las estadísticas monetarias, las de balanza de pagos y de posición de inversión internacional, así como las cuentas financieras. En estos casos, las operaciones y posiciones entre residentes en Estonia y otros residentes en la zona del euro habrán de «consolidarse» para garantizar una adecuada definición de residencia en la zona del euro en todas las estadísticas correspondientes.

A partir de enero de 2011, Estonia debe cumplir todos los requerimientos estadísticos del BCE, es decir, proporcionar datos nacionales totalmente armonizados y comparables¹. Dado que el trabajo preparatorio para las nuevas estadísticas requiere plazos muy largos, el Eesti Pank y el BCE iniciaron los preparativos en esta materia mucho antes de que Estonia se incorporara a la UE. Tras convertirse en miembro del SEBC en 2004, el Eesti Pank intensificó sus trabajos preparatorios para cumplir los requerimientos del BCE en materia de estadísticas monetarias y financieras, exteriores, de finanzas públicas y de cuentas financieras. Además, el Eesti Pank tuvo que llevar a cabo los preparativos necesarios para la integración de las instituciones de crédito estonias en el sistema de reservas mínimas del BCE y para el cumplimiento de dichas entidades con los requerimientos estadísticos pertinentes.

Para las instituciones informantes y para los BCN de los otros países de la zona del euro, la ampliación de la zona significa que, a partir de enero de 2011, tienen que informar de las operaciones (o flujos) y de las posiciones frente a residentes de Estonia considerándolas como parte de los datos de la zona del euro y no como operaciones y posiciones frente a no residentes en la zona, como lo hacían anteriormente.

Además, Estonia y todos los demás países de la zona del euro tuvieron que proporcionar datos históricos con suficiente distribución geográfica y detalle por sectores, al menos desde 2004, año en el que Estonia se incorporó a la UE. Estos datos históricos permitirán elaborar los agregados de la zona del euro en su nueva composición para algunos años anteriores a la ampliación.

Por lo que respecta a la publicación de estadísticas de la zona del euro, el BCE ha facilitado a los usuarios acceso en tiempo real a dos conjuntos de series temporales, una que contiene datos correspondientes a la zona del euro tal como se define en la actualidad (es decir, incluida Estonia) y que abarca las series históricas más largas disponibles, y otra que enlaza las diversas composiciones de la zona del euro, comenzando con los once países que la integraron originalmente en 1999.

1 Los requerimientos estadísticos del BCE se resumen en el documento titulado «ECB statistics: an overview», abril de 2010.

2 ASPECTOS LEGALES DE LA INTEGRACIÓN DEL EESTI PANK EN EL EUROSISTEMA

De conformidad con el artículo 140 del Tratado, el BCE examinó la compatibilidad de los estatutos del Eesti Pank, y de otras disposiciones legales estonias relevantes, con el artículo 131 del Tratado. El BCE hizo una valoración positiva de la compatibilidad de la legislación estonia con el Tratado y con los Estatutos del SEBC, bajo la asunción de que futuras modificaciones de la legislación estonia entrarían en vigor a tiempo, tal y como se recoge en el Informe de Convergencia publicado en mayo de 2010. El BCE tomó nota de que el Parlamento estonio adoptó estas modificaciones legislativas el 22 de abril de 2010.

El BCE y el Eesti Pank adoptaron una serie de instrumentos jurídicos con el objeto de garantizar la integración del Eesti Pank en el Eurosistema el 1 de enero de 2011. El marco jurídico del Eurosistema se adaptó como consecuencia de la decisión de suprimir la excepción a favor de Estonia adoptada por el Consejo ECOFIN el 13 de julio de 2010¹. El BCE adoptó los instrumentos jurídicos necesarios relativos al desembolso del importe restante de su contribución al capital suscrito del BCE y a la transferencia de activos exteriores de reserva al BCE², y estableció la clave de asignación de billetes aplicable a partir del 1 de enero de 2011³. Con arreglo al artículo 27.1 de los Estatutos del SEBC, el Consejo de Gobierno adoptó una recomendación relativa al auditor externo de las cuentas anuales del Eesti Pank a partir del ejercicio financiero de 2011⁴. Asimismo, el BCE revisó su marco jurídico e introdujo las modificaciones necesarias derivadas de la integración del Eesti Pank en el Eurosistema. Ello incluye una revisión de la legislación estonia de desarrollo del marco jurídico del Eurosistema para la política monetaria y TARGET2, haciendo, así, posible la participación de las entidades de contrapartida estonias en las operaciones de mercado abierto del Eurosistema a partir del 3 de enero de 2011. El BCE adoptó también una Decisión relativa a las disposiciones transitorias para la aplicación de las reservas mínimas por el BCE después de

la introducción del euro en Estonia⁵. Por último, el Eesti Pank concluyó su participación en el Acuerdo sobre el MTC II⁶.

La introducción del euro en Estonia y la integración de su banco central en el Eurosistema requirieron también la modificación de algunos instrumentos jurídicos estonios. Se consultó al BCE acerca de la legislación nacional relativa a la regulación del cambio de moneda, de las normas de redondeo y de la circulación del efectivo en Estonia, así como del marco de reservas mínimas⁷.

Al final de 2010, el Eesti Pank había adaptado su Ley y sus estatutos conforme a las recomendaciones formuladas en los Informes de Convergencia del BCE de 2004, 2006, 2008 y 2010. El Eesti Pank consultó al BCE acerca de los proyectos de modificaciones de su Ley y sus estatutos el 10 de febrero de 2010 y el BCE emitió un Dictamen en el que proponía modificaciones, que quedaron recogidas en la versión final de la Ley y los estatutos⁸.

¹ Decisión 2010/416/UE del Consejo, de 13 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 140, apartado 2, del Tratado sobre la adopción del euro por Estonia el 1 de enero de 2011, DO L 196, 28.7.2010, p. 24.

² Decisión BCE/2010/34, de 31 de diciembre de 2010, relativa al desembolso de capital, la transferencia de activos exteriores de reserva y la contribución a las reservas y provisiones del BCE por el Eesti Pank, DO L 11, 15.1.2011, p. 58.

³ Decisión BCE/2010/29, de 13 de diciembre de 2010, sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros (refundición), DO L 35, 9.2.2011, p. 26.

⁴ Recomendación BCE/2010/16, de 8 de octubre de 2010, al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Eesti Pank, DO C 282, 19.10.2010, p. 1.

⁵ Decisión BCE/2010/18, de 26 de octubre de 2010, relativa a las disposiciones transitorias para la aplicación de las reservas mínimas por el BCE después de la introducción del euro en Estonia, DO L 285, 30.10.2010, p. 37.

⁶ Acuerdo, de 13 de diciembre de 2010, entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se modifica el Acuerdo de 16 de marzo de 2006 entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (DO C 5, 8.1.2011, p. 3).

⁷ CON/2010/16 y CON/2010/60.

⁸ CON/2010/20.

El Consejo ECOFIN consultó al BCE respecto a las propuestas relativas a la modificación de los Reglamentos del Consejo⁹ que permitían la introducción del euro en Estonia y establecían el tipo de cambio irrevocable del euro frente a la corona estonia¹⁰. El BCE acogió favorablemente los reglamentos propuestos y observó que permitirían la introducción del euro en Estonia tras la supresión de la excepción a favor de Estonia de conformidad con el apartado 2 del artículo 140 del Tratado.

9 Reglamento (UE) nº 671/2010 del Consejo, de 13 de julio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 en lo que se refiere al tipo de conversión de la moneda estonia al euro, DO L 196, 28.7.2010, p. 4, y Reglamento (UE) nº 670/2010 del Consejo, de 13 de julio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 974/98 en lo que se refiere a la introducción del euro en Estonia, DO L 196, 2.7.2010, p. 1.

10 CON/2010/52.

3 ASPECTOS OPERATIVOS DE LA INTEGRACIÓN DEL EESTI PANK EN EL EUROSISTEMA

Tras la Decisión del Consejo ECOFIN de 13 de julio de 2010 relativa a la adopción del euro por Estonia el 1 de enero de 2011, el BCE llevó a cabo los preparativos técnicos necesarios para la plena integración del Eesti Pank en el Eurosistema. De conformidad con lo dispuesto en el Tratado, el Eesti Pank se incorporó al Eurosistema con exactamente los mismos derechos y obligaciones que los BCN de los Estados miembros de la UE que ya habían adoptado el euro.

Los preparativos técnicos para la integración del Eesti Pank en el Eurosistema abarcaron un amplio abanico de áreas, desde la información financiera y la contabilidad, a las operaciones de política monetaria, la gestión de los activos exteriores de reserva y las operaciones en divisas, los sistemas de pago, las estadísticas y la producción de billetes. Por lo que respecta a las operaciones, los preparativos incluyeron la comprobación exhaustiva de los instrumentos, de los procedimientos y de los sistemas técnicos de ejecución de la política monetaria y de las operaciones en divisas.

OPERACIONES DE POLÍTICA MONETARIA

Tras la adopción del euro por Estonia el 1 de enero de 2011, 18 entidades de crédito estonias, cuya lista se puede consultar en la dirección del BCE en Internet, quedaron sujetas, a partir de esa fecha, a las exigencias de reservas mínimas del Eurosistema. La incorporación de Estonia a la zona del euro apenas modificó la situación de liquidez del Eurosistema. Las exigencias de reservas agregadas de las entidades de crédito de la zona se elevaron en menos del 0,2% (223 millones de euros). En Estonia, en términos netos, los factores autónomos absorbieron liquidez en el período comprendido entre el 1 y el 18 de enero de 2011, incrementando en promedio las necesidades de liquidez de la totalidad del sector bancario de la zona del euro en 1,1 mm de euros.

Dado el superávit de liquidez, las entidades de contrapartida de Estonia no presentaron pujas en las operaciones de mercado abierto realizadas a comienzos de 2011, a excepción

de un pequeño importe en la operación que se liquidió el 19 de enero.

Al incorporarse a la zona del euro, el Eesti Pank adoptó también el sistema de activos de garantía del Eurosistema e informó de que no existían activos admisibles para las operaciones de crédito del Eurosistema el 1 de enero de 2011.

CONTRIBUCIÓN AL CAPITAL, A LAS RESERVAS Y A LOS ACTIVOS EXTERIORES DEL BCE

La parte total de capital suscrito del Eesti Pank se cifra en 19,3 millones de euros, equivalentes al 0,1790% del capital suscrito del BCE, que ascendía a 10.761 mm de euros el 1 de enero de 2011. Al incorporarse al SEBC el 1 de mayo de 2004, el Eesti Pank desembolsó el 7% de su parte de capital suscrito del BCE, como contribución a los costes operativos del BCE; en conjunción con el aumento de capital del BCE el 29 de diciembre de 2010, esta contribución se ha reducido al 3,75%. De conformidad con el artículo 48.1 de los Estatutos del SEBC, el Eesti Pank ha de desembolsar la parte restante de su capital suscrito, es decir, 18,5 millones de euros. El 1 de enero de 2011, el Eesti Pank desembolsó el primer plazo de su capital suscrito, 12,6 millones de euros, y el resto del capital suscrito se desembolsará en dos plazos adicionales.

A principios de 2011, con arreglo a los artículos 30 y 48.1 de los Estatutos del SEBC y en proporción a su participación en el capital suscrito del BCE, el Eesti Pank transfirió al BCE activos exteriores de reserva por un valor total de 145,9 millones de euros (de los cuales el 85% se realizó en activos denominados en yenes japoneses y el 15% en oro). El Eesti Pank ha decidido llevar a cabo las actividades operativas relacionadas con la gestión de su parte de los activos exteriores de reserva del BCE en yenes japoneses en un acuerdo de gestión mancomunada con el Suomen Pankki – Finlands Bank. La transferencia de activos exteriores de reserva al BCE fue abonada al Eesti Pank mediante un activo frente al BCE denominado en euros, de conformidad con el artículo 30.3 de los Estatutos del SEBC.

4 INTRODUCCIÓN DEL EFECTIVO EN EUROS EN ESTONIA

LA LOGÍSTICA DEL CAMBIO DE MONEDA

Tras la supresión de la excepción a favor de Estonia decidida por el Consejo ECOFIN el 13 de julio de 2010, Estonia adoptó el euro como moneda el 1 de enero de 2011. La introducción de los billetes y monedas en euros se desarrolló con fluidez y, tras un período de dos semanas durante el cual la corona estonia y el euro circularon en paralelo, los billetes y monedas en euros pasaron a ser la única moneda de curso legal en Estonia. Prácticamente todos los cajeros automáticos solo dispensaron billetes en euros a partir del 1 de enero de 2011. Las modalidades de canje habían quedado definidas en un plan establecido conjuntamente con las partes interesadas.

El Suomen Pankki – Finlands Bank, que actuó como contrapartida logística, proporcionó 44.900 millones de billetes, por valor de 1,47 mm de euros. El Eesti Pank reembolsará este préstamo en forma de billetes en 2012. Los billetes encargados por el Eesti Pank llevarán la letra «D» en su número de serie. El Eesti Pank adquirió 194 millones de monedas en euros, por valor de 58,4 millones de euros, a la Fábrica de Moneda Finlandesa.

En lo que se refiere al importe, el 13% de los billetes en euros tomados prestados y casi la mitad de las monedas en euros adquiridas fueron distribuidos anticipadamente al sector bancario para los cajeros automáticos y para la subdistribución anticipada. Además, se pusieron a disposición del público en general 700.000 euromonederos, cada uno con monedas por valor de 12,79 euros, reduciendo así la cantidad de cambio que debían mantener los comercios minoristas en los primeros días de enero.

Tras la introducción del euro en Estonia, los BCN canjearon gratuitamente coronas estonias por euros a su valor de paridad, desde el primer día hábil de 2011 hasta el 28 de febrero de 2011¹¹. La cantidad que se podía canjear quedaba limitada a 1.000 euros por persona, operación y día. Además, en diciembre de 2010, los particulares pudieron canjear gratuitamente coronas por euros al tipo de cambio fijo

irrevocable en todas las entidades de crédito de Estonia. Las oficinas de correos estonias participaron también en el proceso de canje en los primeros 15 días de enero, para asegurar el suministro de efectivo en las zonas rurales.

A partir del 1 de enero de 2011 y por un período de seis meses, podrán canjearse gratuitamente coronas por euros al tipo de cambio fijo en todas las sucursales de entidades de crédito que presten servicios de efectivo y, posteriormente, de julio a diciembre de 2011, en determinadas sucursales bancarias.

El Eesti Pank seguirá monedas en coronas estonias por tiempo indefinido.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA INTRODUCCIÓN DEL EURO

El BCE y el Eesti Pank colaboraron estrechamente en la organización de una amplia campaña de información como parte de los preparativos para la introducción del euro. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el ámbito de la comunicación en las anteriores operaciones de cambio de moneda, se adoptaron varias iniciativas, entre las que se incluyeron encuestas entre el público, distintos tipos de publicaciones impresas y páginas en Internet. Por primera vez desde la Campaña de Información Euro 2002 se difundieron anuncios en la televisión, emitiéndose cuatro espacios publicitarios entre noviembre de 2010 y mediados de enero de 2011. El objetivo de la campaña informativa organizada por el BCE y el Eesti Pank era familiarizar a los profesionales en el manejo de efectivo y al público en general con el aspecto visual y los elementos de seguridad de los billetes y monedas en euros, así como con los procedimientos de canje del efectivo. Los colaboradores, principalmente

11 Con arreglo al artículo 52 de los Estatutos del SEBC, el Consejo de Gobierno del BCE adoptará las medidas necesarias para garantizar que los billetes de banco denominados en monedas con tipo de cambio fijo irrevocable frente al euro sean canjeados por los bancos centrales nacionales de la zona del euro a sus respectivos valores de paridad. En este contexto, el 24 de julio de 2006 el Consejo de Gobierno adoptó una Orientación sobre el canje de estos billetes.

entidades de crédito y autoridades) tuvieron acceso a los ficheros de impresión de alta calidad de las publicaciones del BCE, a fin de que pudieran adaptarlos y utilizarlos en sus propias actividades de comunicación.

Tras consultar a las asociaciones de invidentes, incluida la Asociación de Invidentes de Estonia, el BCE desarrolló para las personas con problemas de visión una «tarjeta sonora» que llevaba incorporada una grabación de MP3 con información básica sobre el canje de moneda y los billetes y monedas en euros.

Para señalar el inicio de la campaña informativa sobre el euro en Estonia, el 19 de septiembre de 2010 el presidente Trichet entregó al gobernador Lipstok una estrella simbólica que contenía billetes en euros.



Vista interior de la fachada de hormigón con cuadrícula de ventanas. La restauración del Grossmarkthalle constituye un elemento fundamental de los trabajos de construcción. Se mantendrá el aspecto básico del edificio, y las fachadas y superficies serán restauradas de acuerdo con la normativa de conservación.